



**MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO**

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2015/MDCH

Chaclacayo, 29 de Mayo del 2015

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHACLACAYO

VISTO: el Dictamen N° 001-2015-CDUYOP;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, de acuerdo a lo previsto por el Num. 26° numeral 9° del dispositivo legal antes acotado, corresponde al Concejo Municipal el aprobar la celebración de convenios de cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, el Literal a) del artículo 5 de la Ley N° 29566 – Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias, establece que "En la tramitación de cualquiera de las modalidades de licencias de habilitación, contempladas en el artículo 25° de la ley N° 29090 – Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y de Funcionamiento, no será exigible la presentación de copia literal de dominio, correspondiendo a la municipalidad respectiva efectuar la verificación a través del portal web de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP)";

Que, la Única Disposición Complementaria de la Ley N° 29566, dispone que "Las entidades de la Administración Pública que de cualquier manera intervienen o participan en trámites de constitución de empresas, otorgamiento de licencias de funcionamiento, licencias de habilitación urbana y de edificación y transferencia de propiedad, se encuentran obligadas a proporcionar e intercambiar entre ellas información que obra en su poder a solo requerimiento de la entidad solicitante y en forma gratuita, mediante el acceso inmediato al respectivo portal web o dentro de las 24 horas de recibida la solicitud, quedando prohibido el cobro de suma alguna por dicho concepto";

Que, Mediante Informe N°022- 2015-DCT/GDE/MDCH, la División de Cooperación Técnica, manifiesta que el proyecto de convenio de Cooperación interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos –SUNARP y esta Corporación Edil es viable, por tratarse de un tema de interés público y por adecuarse a la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, a través del Memorándum N° 150-2015/GDU/MDCH, la Gerencia de Desarrollo Urbano, señala que el proyecto de convenio es de suma importancia como fuente de información para llevar a cabo los procedimientos administrativos a cargo de las Divisiones de Obras Privadas y Planificación Urbana y Catastro, por lo que sugieren la suscripción del mismo;

Que, mediante informe N° 0145- 2015-MDCH-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión que el proyecto de convenio resulta procedente, debiendo elevar los actuados al Concejo Municipal para su evaluación y aprobación correspondiente;

Estando a las facultades otorgadas al Concejo Municipal en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto por unanimidad de los señores miembros del Concejo Municipal asistentes a la sesión ordinaria de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chaclacayo y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos –SUNARP, conforme a los fundamentos expuestos.



**MUNICIPALIDAD
DE CHACACAYO**

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y sus unidades orgánicas el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACACAYO

Lino Delgado Villalobos
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACACAYO

Ing. DAVID APONTE JURADO
ALCALDE

c.c. ALC
GM
SG,